



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 72/2016, 76/2016, 76/2016, 77/2016 Y 78/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de un grupo de estudiantes, pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que los solicitantes no han cursado el total de las asignaturas correspondientes a sus planes de estudio.

Que los estudiantes manifiestan su interés de obtener el título intermedio de la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nº 72/2016, 76/2016, 76/2016, 77/2016 Y 78/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes pertenecientes a la carrera Ingeniería en Sistemas de Información que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 695/2016

UTN
fns

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 695/2016

FACULTAD REGIONAL SANTA FE  
ESTUDIANTES, INTERESADOS EN TRAMITAR EL TÍTULO INTERMEDIO, CON  
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
17033	ÁLVAREZ, Ignacio Raúl	Ingeniería en Sistemas de Información	Gestión de Datos
19776	DE FILIPPIS, Darío	Ingeniería en Sistemas de Información	Gestión de Datos
14735	MENDOZA, Daniel Alejandro	Ingeniería en Sistemas de Información	Gestión de Datos Redes de Información
12951	NINI, Ricardo Martín	Ingeniería en Sistemas de Información	Probabilidades y Estadística
15674	RUZICKI, Héctor Alberto	Ingeniería en Sistemas de Información	Diseño de Sistemas